

N/r^ª: 204/2021/650

Expediente: 145/2021/01616

EB

Por la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, se solicita informe sobre la **PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID DE LA DONACIÓN GRATUITA DE UN CORPÓREO DE LETRAS CON LA INSCRIPCIÓN DE MADRID REALIZADO EN VIDRIO RECICLADO OFRECIDO POR LA ENTIDAD “SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO, ECOVIDRIO” PARA SU INSTALACIÓN EN EL PARQUE “MADRID RIO” DE MADRID.**

Con fecha 26 de febrero de 2021 el Director General de la Entidad comunica la intención de realizar una donación, a favor del Ayuntamiento de Madrid, de un corpóreo de letras con la inscripción de Madrid de doce metros de largo. Esta acción está englobada dentro del Convenio de colaboración entre ECOVIDRIO y el Ayuntamiento de Madrid para mejorar la concienciación del reciclaje de vidrio en los ciudadanos. Respecto a la valoración económica de la donación, se aportan dos facturas, por un importe total de 62.785,00 euros (sin incluir el IVA).

El artículo 15 c) de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante LPAP) prevé específicamente que las Administraciones Públicas podrán adquirir bienes y derechos por donación y, en el mismo sentido, se manifiesta el artículo 10 c) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (en adelante RBEL), añadiendo el artículo 12 del mismo cuerpo legal que *“la adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna”*, declarando la propuesta remitida que la adquisición se realiza libre de cualquier tipo de carga, por lo que la aceptación de la donación no conlleva ningún gasto ni gravamen.

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

1

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA CONSISTORIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/07/2021 09:37:00

En el mismo sentido, cabe citar el artículo 90.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid que regula la adquisición de bienes a título lucrativo por parte de las Entidades Locales.

Queda acreditado en el Expediente el cumplimiento de los requisitos que la normativa patrimonial exige para que una Administración Pública pueda adquirir por donación. En particular, se acredita la personalidad y capacidad del donante, su voluntad fehaciente de donar, así como la titularidad de los bienes objeto de la donación.

En cuanto al interés público, se pone de manifiesto la conveniencia de la aceptación de la donación, al amparo de la Memoria Justificativa emitida por el Director General de Gestión del Agua y Zonas Verdes el 7 de junio de 2021, en la que se concluye lo siguiente: *“Con la donación realizada por ECOVIDRIO de la escultura del corpóreo de letras de vidrio, la entidad colabora con las actividades de mejora y mantenimiento del Medio Ambiente Urbano que el Ayuntamiento de Madrid lleva a cabo dentro de sus competencias. Adicionalmente, la ubicación de la escultura elegida por el Ayuntamiento de Madrid resulta un lugar especialmente significativo de tránsito y esparcimiento de la población, lo que supone un mayor impacto y alcance en los fines de concienciación y educación que se persiguen con la misma, sobre unas actividades que persiguen el beneficio general de los ciudadanos y el cumplimiento de un fin de interés social.”*

Sentado lo anterior, y examinado el Expediente remitido en conexión con la legislación aplicable, en especial, el artículo 38 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en adelante RGPAP), y los artículos 618 y siguientes del Código Civil, procede emitir **informe favorable**, con sujeción a las siguientes consideraciones jurídicas:

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

2

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA CONSISTORIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/07/2021 09:37:00

- En primer lugar, sería preciso incorporar al Expediente el **dictamen de la Comisión de Calidad del Paisaje Urbano del Ayuntamiento de Madrid**, órgano colegiado de seguimiento, asesoramiento, coordinación y control en materia de paisaje urbano, en virtud del Decreto de la Alcaldía, de 2 de agosto de 2016, por medio del cual se crea la citada Comisión y se regula su composición y funcionamiento y que tiene atribuida la competencia para emitir dictamen con carácter previo a la localización y aprobación de nuevos monumentos en el espacio público a propuesta de entidades, instituciones, asociaciones o particulares, así como en el caso de la localización de otros elementos o conjuntos artísticos en el espacio público de carácter permanente o efímero.

- En segundo lugar, deberá corregirse el error que figura en el **Fundamento de Derecho Segundo de la Propuesta de Aceptación** en el que se afirma lo siguiente: *y a lo dispuesto en el artículo 628 del CC, que establece que: “Las donaciones que hayan de producir sus efectos entre vivos se regirán por las disposiciones generales de los contratos y obligaciones en todo lo que no se halle determinado en este título. A estos efectos, se hace notar que el artículo transcrito es el 621 del CC.*

Es cuanto procede informar, no obstante, el órgano gestor competente resolverá.

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 38.3 del RGPAP, en conexión con el 57.1.h) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, y el 6º.5.1 d) del Acuerdo de la Junta de Gobierno 5 de septiembre de 2019 de Organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía.

Madrid, a fecha de su firma.

Fdo.- Letrada del Ayuntamiento de Madrid

Asesoría Jurídica
C/Montalbán nº1, sexta planta, 28014-Madrid
sgconsultivo@madrid.es
Tfno. 915 881 502 (81502) / 914 802 695 (42695)

3

Información de Firmantes del Documento

ESTHER BARRIOS GRADOS - LETRADA CONSISTORIAL
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 08/07/2021 09:37:00